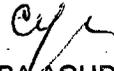


145

Ejecutivo No. 2012-409

Informe Secretarial. Bogotá D.C., febrero 22 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, con el anterior memorial. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por revocado el poder al DR. Rene Alexander Cabiativa Gutierrez, de tal determinación infórmese le mediante telegrama-

Reconocese y tiénese a la DRA. DIANA MARCELA GONZALEZ MORALES identificada con la C.C. No. 52.820.175 y T.P. No. 146.075 del C.S.J- como apoderada la señora Faktma Yamileth Bermeo Mustafá en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 142 vto.)

Incorpórese al expediente la respuesta dada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogota .D.C., obrante a fl. 140 del plenario, el mismo póngase en conocimiento de la parte actora-

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy febrero 25 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 32

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
SECRETARIA

Juzgado 29 Laboral - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2020 03:22 p.m.
Para: Juzgado 29 Laboral - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RESPUESTA REMANENTES SU PROCESO 2012-00409
Datos adjuntos: PROCESO 2011-00617 JUZGADO 29.LABORAL.pdf



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CRA 10 No 14-33 PISO 6º - 341 35 18 –
 cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio de la presente me permito adjuntar en un folio (1) oficio No. 2817 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se le informa que no fue posible atender lo ordenado por ustedes comunicado por oficio No. 1484 del 03 de octubre de 2019, el cual solicitan remanentes, toda vez que el proceso No. 11001400303820110061700 demandante MEJORAVIAS LTDA (NIT No. 900.236.469-9) contra FUNDACIÓN SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE (NIT No. 800.134.180-5), ZIGURAT INGENIERIA LTDA (NIT No. 830.083.698-7), CIVIPROYECTOS LTDA (NIT No. 830.129.800-2), CUBIDES Y MUÑOZ LTDA (NIT No. 860.035.883-8) YAMIL SABBAGH SOLANO (CC. 7.417.055) quienes conforman el CONSORCIO DE DESARROLLO URBANO (NIT No. 800.134.180-5), se termino por pago total de la obligacion mediante auto 17 de octubre de 2019.

lo anterior, para que obre dentro del proceso 2012-00409 de FAKTMA YAMILETH BERMEO MISTAFA (CC. 1.018.402.683) contra FUNDACIÓN SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE (NIT No. 800.134.180-5), que cursa en ese Despacho Judicial.

Cordialmente,

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales
 Teléfono: 3413518